

Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 27 de Marzo de 1852.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Concluyen las Paradas públicas establecidas en los puntos que se designan y á los sugetos que por su órden se expresan.

PARADA de Don Ildefonso Tremiño.

SEÑAS DE LOS CABALLOS.

Punto donde se halla establecida.	NOMBRES.	Capa y sus variedades.	Edad.	ALZADA.		Señas accidentales.	RAZA.
				Cuartas.	Dedos.		
	Bandolero. . .	Negro con visos rodados en el cuerpo, estrella armiñada, lunar en los ollares, bebe del anterior, calzado del izquierdo alto posterior é interiormente. . .	9	7	4	Hierro muy grande figura una asa de caldero y un óvalo encima del que salen seis calamones divergentes, y lunar en el dorso y costillar derecho. . .	
	Collerin. . . .	Negro peceño, estrella armillada, calzado alto del derecho, con lunares, armiñado del derecho. . .	8	7	5	Lunar sobre el dorso y costillar izquierdo: hierro una M mayúscula. . .	Del Mediodia.
Trigueros. . . .							

RESEÑA DE LOS GARAÑONES.

Navarro. . . .	Tordo, careto, muy claro del cuarto anterior y oscuro el cuerpo, vientre y bragadas blanco. . . .	5	6	10		
Gallardo. . . .	Tordo oscuro, ojos y bozo blanco, corbata, pecho, vientre y bragadas blanco.	4	7			

PARADA de Don Mariano Perez Rodriguez.

SEÑAS DE LOS CABALLOS.

Punto donde se halla establecida.	NOMBRES.	Capa y sus variedades.	Edad.	ALZADA.		Señas accidentales.	RAZA.
				Cuartas.	Dedos.		
Torrelobaton	Voluntario	Castaño, estrella irregular, bebe del anterior.	7	7	6	Hierro una U muy abierta con cruz y calamon al palo derecho: accidental, arpea de los dos.	Del Mediodia.
	Sultan	Castaño cerbuno, calzado de los pies.	6	7	5	»	Del Norte.

RESEÑA DE LOS GARAÑONES.

Manchego	Bociblanco, blanco al rededor de los ojos.	11	7	2	»	»
Benavente	Negro, castaño al rededor de los ojos, bociblanco, malgas labadas.	7	6	9	Chato.	»

Núm. 51.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

En la noche del 16 del actual fueron robados de la casa de Genaro Fraile, vecino de Berceruelo, los efectos siguientes:

Tres pernils de tocino.=Diferentes lazos de longaniza.=Dos ollas de manteca.=Una de miel.= Dos haces de chorizos.=Una colcha de colores.= Una capa de paño negro fino con embozos de pana.=Un chaleco de seda de colores fondo azul.= Un pantalon de paño negro fino con tirantes de goma.=Una chaqueta de paño negro fino con cuello de pana y cuatro muletillas negras.=Una faja de seda encarnada.=Un vestido de moré azul.=Una mantilla encarnada de empañar con tres cintas de terciopelo.=Otra pagiza bordada de colores y festonada.=Un manteo de vuelta encarnado para niño.=Un ceñidor encarnado y bordado con hilo de plata y varias alhajas de id. en él mismo.=Dos mantillas, una de velo de seda y otra de franela con terciopelo negro y cabecera de tafetan encarnado.=Un vestido blanco de paten.=Un manteo de vuelta encarnado con festones y picos pagizos y una cinta de terciopelo negro.=Un mandil de raso azul.=Un cordon de seda para moza.=Un manton de estambre castreado de colores.=Un jubon de cúbica de manga ancha.=Siete pañuelos de seda de diferentes colores, uno de ellos doble con fleco retorcido.=Otro pañuelo blanco con lentejuelas.= Otro bordado de colores con fleco de toro.=Otro blanco de tul bordado con encaje ancho.=Un par de arillas de plata con tres carreras de perlas finas.

=Tres anillos con perlas de plata.=Unos pendientes de lazo de plata.=Una cadena de oro de dos varas.=Una basquiña de cúbica negra á medio uso.=Dos pañuelos de chalí, uno entero y otro medio con fleco echado á mano.=Otro de merino blanco.=Un gorro de terciopelo encarnado con lista de hilo de plata blanco y borla de seda verde.=Unas enaguas de hilo para niño.=Un fajero blanco de tela.=Un ceñidor de cinta plateada encarnado con dos galones verdes.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia procederán con toda diligencia á la busca de dichos efectos, y en el caso de que se verifique se pongan á disposicion del Juzgado de la Mota del Marqués con las personas en cuyo poder se encontrasen. Valladolid 23 de Marzo de 1852.=José Rafael Guerra.

ANUNCIOS OFICIALES.

Junta de la Deuda pública.

Cumpliendo con lo prevenido en el artículo 18 de la ley de 1.º de Agosto último, la Junta ha acordado que la cuarta subasta de la Deuda amortizable de primera y segunda clase se verifique el dia 30 del corriente.

La cantidad que hay disponible para la compra de los referidos efectos, es la de dos millones de reales.

De esta suma se invertirán

1.000,000

En la adquisicion de Deuda amortizable de primera clase que se halle representada por carpetas de la presentacion hecha en virtud del llamamiento publicado en la *Gaceta*, núm. 6,396, del 6 de Enero próximo pasado.

1.000,000

1.000,000
360,000

En la Deuda amortizable de segunda clase interior, representada tambien en carpetas.

Las personas que deseen interesarse en la subasta de los mencionados efectos públicos, podrán verificarlo bajo las reglas y formalidades que establecen los artículos siguientes del reglamento de 17 de Octubre último.

Art. 75. La Junta, en el dia anterior al en que deba celebrarse la subasta de los efectos de la Deuda interior, fijará el precio máximo á que haya de adjudicarse, y lo consignará, con lo demás que convenga, en pliego cerrado y sellado que guardará el Presidente bajo su responsabilidad.

Art. 76. Las proposiciones de venta de efectos públicos se harán por los licitadores en pliego cerrado, que entregarán en la Secretaría de la Junta, recogiendo un resguardo con la reseña que convenga.

Art. 77. En el dia y hora señalado para el remate celebrará la Junta sesion pública, y en ella se abrirá y leerá ante todo el pliego en que aquella hubiese consignado el precio, y en seguida se abrirán y leerán por el Secretario los pliegos de proposiciones. Se desecharán desde luego las que sean superiores al tipo señalado, y se admitirán en el acto las inferiores por el orden siguiente:

1.º Clasificadas las proposiciones de menor á mayor, segun el precio de cada una, comenzará la admision, prefiriendo siempre las de precio mas bajo.

2.º En igualdad de precio se dará la preferencia á las de menores cantidades.

3.º Cuando se llene la cantidad de la subasta, las proposiciones que no tengan cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completo; y si en este caso hubiese dos ó mas proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestion por partes iguales, ó por sorteo á voluntad de los proponentes.

4.º Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó mas proposiciones iguales en precio por la total cantidad del remate.

Art. 78. Si de la subasta no resultase admisible ninguna de las proposiciones presentadas, ó si las que lo fueren no cubriesen la cantidad del remate, la Junta resolverá lo que considere mas beneficioso para los intereses de la Hacienda, bien procediendo á nueva subasta dentro del mismo mes por la total cantidad en el primer caso, ó por la no cubierta en el segundo, ó bien acumulando una ú otra á la subasta siguiente.

Art. 79. El mismo dia en que tenga efecto la adjudicacion, el interesado en quien haya recaido, depositará en la Tesorería de la Deuda el 1 por 100 en metálico del importe nominal de la Deuda que se haya obligado á entregar como garantía del cumplimiento de su contrato, ó su equivalente en la clase de Deuda adjudicada, teniéndosele en cuenta ó devolviéndosele este depósito al tiempo de entregársele el precio de la adjudicacion.

1.360,000

1.360,000

Los pliegos se admitirán en Madrid, desde el dia 20 del corriente hasta el acto de la subasta, en la Secretaría de la Junta.

Tambien se destinarán

640,000

Para la compra de Deuda amortizable de segunda clase exterior.

2.000,000

Los acreedores extranjeros que quieran tomar parte en la subasta de dicha clase de Deuda exterior, podrán verificarlo por cualquiera de los medios siguientes:

1.º Presentando sus proposiciones en pliegos cerrados y sellados hasta el 21 del actual á las Comisiones de Hacienda de España en Lóndres, Paris ó Amsterdam, cuyas Dependencias cuidarán de remitirlas á la Junta de la Deuda.

2.º Autorizando un comisionado especial para que las presente en Madrid. Esta autorizacion se acreditará por medio de un poder especial, segun la forma admitida en las plazas de Paris ó Lóndres, ó por medio de una carta que contenga explícitamente la autorizacion, y en la cual los respectivos Presidentes de las Comisiones de Hacienda de España establecidas en aquellas capitales certificarán la identidad de la firma del interesado.

3.º Dando la comision á una persona de su confianza que se constituya por sí responsable á llenar las formalidades que previene el referido artículo 79 del Real decreto de 17 de Octubre último.

Todas estas proposiciones se harán tomando solo en cuenta el capital que los documentos representan en pesos fuertes. Cuando bajo las condiciones expresadas fuese aceptada alguna proposicion de casas extranjeras, la Junta cuidará de oficiar en el mismo dia al Presidente de la Comision respectiva, á fin de que lo ponga inmediatamente en conocimiento del proponente, el cual hará la entrega de las carpetas ó títulos de la Deuda amortizable, y recibirá en cambio el importe de ella al precio á que se hubiese adjudicado en una letra á reales vellon, pagadera á la vista y cargo de la Direccion general de la Deuda.

En semejantes casos las formalidades que se establecen en los artículos 79 y 80 de dicho Real decreto, quedarán reducidas á inutilizar á presencia del interesado el papel que se haya adquirido, hecho lo cual, pasarán á la Junta los Presidentes de las Comisiones de Hacienda, nota expresiva del importe, clase y numeracion de los créditos, para que pueda publicarse en los periódicos oficiales, sin perjuicio de remitir despues con toda brevedad las carpetas ó documentos de crédito adquiridos para proceder á su quema en la forma establecida.

Para facilitar el acto de la adjudicacion, las proposiciones de precios se harán por unidades y por centavos de unidad.

Si alguna proposicion quedase desierta por no haber cumplido el proponente el compromiso que hubiese contraido, perderá este el derecho á la adjudicacion y ademas el depósito de que trata el artículo 79, y en su lugar será admitida la proposicion, que entre las que no hubiesen tenido cabida sea la mas ventajosa, siempre que se halle dentro del tipo señalado por la Junta como máximo.

Los modelos de proposiciones se entregarán gratis á los interesados que los reclamen en la Secretaría de la Junta y en las Comisiones de Hacienda, advirtiéndole que no se admitirá proposicion alguna que no venga estrictamente ajustada al modelo, ni las que contengan quebrados de centavo. Tampoco se admitirán en pago de las adjudicaciones que se hagan, documentos no presentados á con-

version, ni carpetas de presentaciones que no hayan sido hechas con anterioridad al día de la subasta en los señalados al efecto.

La subasta se celebrará en el expresado día 30 del actual á las doce de la mañana en el despacho de la Presidencia. Madrid 10 de Marzo de 1852.—Aristizabal. —Angel F. de Heredia, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Gatón.

Autorizado este Ayuntamiento por el Señor Gobernador de la provincia para el arriendo de fincas rústicas de la Escuela de este pueblo y prado titulado de Alameda, perteneciente á sus Propios, ha señalado al efecto el 12 de Abril próximo, como festivo, de once á doce de su mañana en la Sala Consistorial, el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion. Gatón 13 de Marzo de 1852.—El Alcalde, Eugenio Andrés,

Ayuntamiento constitucional de S. Miguel del Arroyo.

En la cantidad de 16,515 rs. se hallan abanzados dos puentes de piedra que se han de construir de nueva fábrica sobre el arroyo del Santuario del Henar, á las inmediaciones de este pueblo, y el Ayuntamiento de que soy Presidente tiene acordado subastar dichas obras en la Casa de este Concejo desde las diez de la mañana en adelante del día 13 de Abril próximo, bajo las condiciones que contienen los expedientes que se hallan en la Secretaría de esta Corporacion. Y para que llegue á noticia del público se inserta el presente. San Miguel del Arroyo 8 de Marzo de 1852. —El A. P., Pedro Velasco Velasco.—P. A. D. A., Mariano Palencia Frias, Secretario.

Los parientes del Presbítero difunto D. Manuel José García, por las líneas de María Gonzalez García, muger de D. José Valentin Fernandez, en primer lugar; la de Isabel Gonzalez García, muger de D. Manuel Recio Gonzalez, en segundo; la de Santiago Santa María y su muger Manuela Cebada en tercero; y Petra Arroyo Conde, hija de D. Pedro del Arroyo Conde, vecinos que fueron de Espinosa de los Monteros, que se hallen siguiendo estudios mayores, tengan la edad de 20 años é inclinacion y disposicion para el estado eclesiástico, acudirán al que suscribe, Presbítero, Dean de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad, Patrono de la Capellanía que fundó el citado D. Manuel José García en la Parroquia de la Magdalena de la misma, en el término de treinta días, presentando los necesarios documentos de filiacion con la oportuna solicitud pretendiendo su adjudicacion, por hallarse vacante por defuncion del Presbítero D. Juan Santa María; previniéndose que pasado dicho término sin presentarse algun pariente el Patrono elegirá con arreglo á la fundacion la persona que haya de obtenerla, que siempre recaerá en la que sea natural de esta Ciudad y que esté adornada de las cualidades anteriormente citadas. Valladolid 23 de Marzo de 1852.—Santos Majada.

D. Francisco Armesto, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Valladolid.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes de la Capellanía que en la Iglesia Parroquial de San Ginés de Ciguñuela fundaron Melchor Gaspar y su muger María Nicolás, vecinos que fueron de dicho pueblo, para que en el término de treinta días se presenten en este Juzgado y Escribanía del que refrenda por medio de Procurador con poder bastante á deducir el que les asista, bajo apercibimiento de que pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Valladolid á 17 de Marzo de 1852.—Francisco Armesto.—Por mandado de su Señoría, Eustaquio García Noriega.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Domingo 21 de Marzo de 1852.

Rs. vn. Mrs.

Ha ingresado en este día correspondiente á 219 imposiciones, de las cuales 3 son de nuevos imponentes la cantidad de. . . 4,436..
Se ha devuelto á peticion de 4 interesados. 1,486.. 28

El Director de Semana,
Faustino Alderete.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En la villa de Cigales se vende á voluntad de su dueño una hacienda de 60 á 70 aranzadas de viña, con lagar, cubas y bodega, y tambien como unas 70 obradas de tierra blanca. El que quisiere entrar en ello se personará en casa de D. Vitor de la Vega, vive en la calle de la Obra núm. 3, frente de la Catedral. El trato se cerrará á último del mes de Abril próximo.

Liquidacion irrevocable.

Una casa de París, y establecida en Madrid, tiene el honor de poner en conocimiento de este respetable público que trata de realizar á la mitad de su precio los artículos siguientes:

- Paños franceses de precio en fábrica de 80 reales á 38.
- Idem de 90 á 44.
- Idem de 100 á 50.
- Muselinas francesas desde 4 á 8 rs.
- Telas de entretiempo con lista de seda, desde 6 á 8 rs.
- Chalecos de última moda 8, 15, 25 y 30 rs.

NOTA. La venta está establecida por 6 días. El despacho de dichos géneros es desde las 9 á dos de la mañana, y 3 á 6 de la tarde.

A los que compren de 200 rs. en adelante se les hará el descuento del 2 por 100.

En esta Ciudad Plazuela de Santa Ana, Fonda Peninsulares.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 27 de Marzo de 1852.

ARTICULO DE OFICIO.

Comision del Ferro-carril de Alár á Santander en Valladolid.

Al comunicar á esta Comision la concesionaria de Santander la llegada á aquella poblacion de máquinas, efectos y enseres destinados á la construccion del Ferro-carril y el arribo del Ingeniero principal y Ayudantes, lo ha hecho tambien de la Escritura, Estatutos y Reglamento bajo los cuales se ha constituido la Sociedad; por consecuencia es llegado el caso de que los Señores accionistas puedan prestar su adhesion, de conformidad con lo prevenido en el artículo 11 del Reglamento de 28 de Enero de 1848, á cuyo fin estará de manifiesto con los demás documentos en el local designado al efecto en el Gobierno de esta provincia, bien presentándose en él ó autorizando persona que lo verifique en su nombre.

Las corporaciones ó particulares que hasta el dia no se hubiesen suscrito, podrán verificarlo, teniendo presente que aquellas se hallan facultadas para realizarlo de los fondos de Propios y Arbitrios, segun lo dispuesto en Real decreto de 19 de Diciembre de 1851, cuyas disposiciones serán secundadas por la decision del Señor Gobernador de la provincia, pronto en su celo á remover los obstáculos que pudieran retrasar tan laudable objeto.

Esta Comision no duda del interés y patriotismo de los Señores accionistas en bien del pais que se apresurarán á cumplir sus buenos deseos, y comu-

nicará á los mismos las demas disposiciones que se adopten relativas á este asunto. Valladolid 3 de Marzo de 1852.—El Presidente, Millan Alonso.—Vicepresidente, Ricardo Martinez Sobejano.—Juan Manuel Fernandez Vitores.—Esteban Guerra.—Ramon Antonio Vilardell é hijo.—Lorenzo Semprum y hermano.—Francisco Lopez Bustamante é hijo.—Pedro Martin Sanz.—Marcelino Goicoechea.—José María Cano.—Nemesio Lopez.—Alvaro Olea y Modoya.—Laureano Fernandez Maquieira.—Dionisio Nieto, Secretario.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Convencido de que la egecucion del Ferro-carril de Alár á Santander ha de reportar inmensas ventajas á la riqueza de Castilla, y deseando que la suscripcion verificada en esta provincia se fije y establezca con el orden y la regularidad que corresponde, he resuelto encargar muy particularmente á los Alcaldes de los pueblos respectivos, que al siguiente dia de recibirla den conocimiento á los accionistas excitándoles á que se presenten á prestar su adhesion á la Escritura social, ó autoricen, por medio de oficio ó carta, persona que lo verifique en su nombre; advirtiéndoles á los Ayuntamientos ya suscritos, y á los que nuevamente lo hiciesen (pues que la suscripcion continúa abierta) que para satisfacer los dividendos que puedan corresponderles usen de los medios indicados en el Real decreto de 19 de Diciembre último; en la seguridad de que las propuestas que se me dirijan para obtener fondos con un objeto tan atendible serán favorablemente acogidas. Valladolid 3 de Marzo de 1852.—José Rafael Guerra.

Comision del Ferro-carril Isabel II de Alár á Santander en esta provincia.

SEÑORES ACCIONISTAS.

NOMBRES.	Acciones.
<i>Señores de la Comision de esta provincia.</i>	
D. Millan Alonso.	25
Ricardo Martinez Sobejano.	10
Juan Manuel Fernandez Vitores.	30
Esteban Guerra.	25
Ramon Antonio Vilardell é hijo.	25
Lorenzo Semprum y hermano.	25
Francisco Lopez Bustamante é hijo.	25
Pedro Martin Sanz.	15
Marcelino Goicoechea.	15
José María Cano.	15
Nemesio Lopez.	10
Alvaro Olea y Modoya.	10
Laureano Fernandez Maquieira.	10
Dionisio Nieto.	10

NOMBRES. Acciones.

Valladolid.

Excmo. Diputacion provincial.	300
Illmo. Ayuntamiento constitucional.	100
<i>Individuos del mismo como particulares.</i>	
D. Calixto Fernandez de la Torre.	8
Pedro Martin Sanz.	4
Julian Marcos.	6
Pedro Diez Robledo.	10
Manuel Balbás.	2
Miguel Zorrilla.	5
Antonio Grijalvo.	6
Francisco Castilla.	6
Domingo Hernandez.	2
Santiago Dulce.	6
Tomás Villanueva.	2
José Leon.	5
Tomás Queipo de Llano.	10
Vicente Mendigutía y hermano.	8

NOMBRES. Acciones.

D. Joaquin de Velasco.	10
Andrés Gallego Moyano.	4
Mariano Barrasa.	2
Pedro Caballero.	2
Pedro Barba.	2
Señor Gobernador Don José Rafael Guerra.	6

Vecinos.

D. Lopez Martinez Sobejano.	6
Pedro Rodriguez.	6
Miguel Diaz.	5
Antonio Terrero.	10
José Cantalapiedra.	3
José Garaizabal.	2
Juan Bautista Zani.	2
Pedro Solís Ramos.	2
Francisco Luis del Amo.	12
Miguel Diez y Diez.	5
Narciso Beamud.	3
Manuel Villaverde.	2

NOMBRES.	Acciones.
D. Pascual Martinez.	1
Manuel Villada.	1
Nicolás Gordaliza.	1
José María Barban.	1
Antonio García.	1
Aniceto Leon.	1
Manuel Rodriguez.	1
Francisco Hernandez.	1
Nicolás Barredo.	1
Marcelino Diez.	1
Manuel del Alisal.	1
Malaquias García.	1
Leon Martin.	1
Gregorio Villalon.	1
Agustin Carrillo.	1
Ignacio García.	1
Félix Moro.	1
Vicente Pascual.	1
Francisco Rodriguez.	1
Vicente Barredo Gil.	1
Esteban Villanueva.	1
Trifon Gordaliza.	1
Manuel de Cabo.	2
Manuel Criado.	2
Manuel Gusano Val.	2
José Rodriguez Valdaliso.	2
Faustino García.	1
Mateo Calleja.	1
Tomás Rabadan.	1
Fausto Gonzalez.	1
Meliton Maroto.	1
Simon Serrano.	1
Vitorio Nicolás.	1
Andrés Moro.	1
Santos Palacios.	1
Basilio Herrero.	1
Juan García Carrillo.	1
Lorenzo de Torres Martinez.	1
Pedro Rodriguez.	1
Vicente Rabadan.	1
Buenaventura de las Cuevas.	1
Ciriaco Garmon.	1
Pascasio Martinez.	1
Justo Gordaliza.	1
Enrique Gomez.	1
Manuel Martinez del Agua.	1

Rioseco.

El Ayuntamiento constitucional.	20
D. Pedro Diez Olaso.	4
Manuel Domingo de Urquiza.	5
Laureano Giron.	15
José Pizarro García.	6
José Serrano.	30
José de la Cuesta.	10
Señores Riva y hermanos.	30
Francisco María Gago.	5
Juan Fernandez Cicero.	4
Santos Sanchez.	4
Agustin Alvarez Vicente.	2
Saturino Sangrador.	2
Ecequiel Blanco.	2
Luis Montes.	2
Fructuoso Navarro.	5
Valentin Herrero.	4
Félix Vicente y Largo.	4
Señores Dupuy y Sagarminaga.	6
Manuel María Buron.	2
Juan Manuel de Cagigas.	4
Félix Fernandez Bravo.	2
José María Andonaegui.	1
Bernabé Gonzalez Rioja.	3
Patricio José Rodriguez.	4
Salvador Cazorla.	1

NOMBRES.	Acciones.
D. Telesforo Reoyo.	6
Fernando Diez Villarias.	3
Pedro Hernandez Lopez.	2
Mariano Semprun.	10
José Viguera Conde.	4
Alfonso de Gallo.	4
Antonio Garrido.	6
José Garrido.	6
Juan Ruiz.	2
Santiago Iglesias Pelaez.	4
Mariano Parriga.	4
Casto de Liébana.	2
Manuel Saez Hernandez.	1
José Alonso.	1
Francisco Vallespin.	2
Pedro Fernandez Moran.	2
Tomás Garrido.	2
Manuel Hernandez Robledo.	1
Pedro Ceijas.	6
Lázaro de Avila.	2
José Alvarez.	2
José Manuel de Urrutia.	2
Felipe Blanco.	1
Eustasio Gonzalez y D. Juan	
Manuel Canseco.	1
Urbano Torreño.	2
Pablo Carriedo.	4
Antonio Rodriguez Trigo.	2
Benito García.	1
Agustin Gonzalez.	2
Higinio Merino, D. Justo Gon-	
zalez y D. Vicente Hernandez.	9
Venancio Fernandez.	1
Manuel Matas.	4
Gerónimo Diez.	2
Evaristo Sanchez.	1

Madrid.

Serenísimo Señor Infante D. Fran-	
cisco de Paula Antonio.	100
Excmo. Sr. Duque de Riánsares.	60
Sr. D. Joaquin María Belloso.	20
Sr. D. Ignacio María Arévalo.	8
Sr. D. Benito Fernandez Ma-	
quieira.	40
Excmo. Sr. Duque de Sotomayor.	50
Excmo. Sr. Marqués de Fuentes	
de Duero.	25
Sr. Marqués del Socorro.	10
Excmo. Sr. D. Manuel de la	
Concha.	20
Excmo. Sr. Marqués de Alcañices.	25
Excmo. Sr. Marqués de San Fe-	
lices.	10
Excmo. Sr. Duque de Castroter-	
reño.	2
D. Antero Enrique Calderon.	10
Dolores Diaz de la Quintana de	
Quintana.	6
Felipe Diez Robledo.	10
Manuel Tariago.	10
Francisco Agustin Silvela.	4
Toribio Noriega.	5
Sr. D. Mariano Herrero.	10

Mojados.

El Ayuntamiento constitucional.	10
D. Santiago Mateos.	2
Joaquin Antonio de Cilla.	2
Blas Fernandez.	1
Félix Alvarez.	1

NOMBRES.	Acciones.
D. Crispulo Jimenez.	1
Remigio Jimenez.	1
Andrés de Olmos.	1
Fermin Calle.	1
Aniceto Nuñez.	1
Narciso Fernandez.	1
Facundo Martin.	1
Juan Plaza.	1
Pedro Garcillan.	1
Dionisio Perez y D. Narciso Pio	
Jimenez.	1
Martin Gonzalez.	1
Nicasio Perez.	2
Petra Diez de Cenera.	2
Quintín Quinzaños.	2
Pedro de Tordesillas.	25
Norverto Sanz.	6
Donato Basanta.	4
Juan Manuel Arévalo.	3
Cesáreo Diaz.	2
Tomasa Diaz de Valdés.	2

Olmedo.

D. Sebastian Martinez Obregon.	3
Evaristo Gonzalez.	2
Tomás Lopez Morales.	2
Excmo. Sr. Conde de Darnius.	2
Mateo Molpeceres y D. Eulo-	
gio Sanz.	2
Pedro Gutierrez.	2
Bonifacio Sanz.	2
Celestino Sanz.	1
Lorenzo Segovia.	1
Donato Gomez.	1
Niceto Sanz.	1
Ramon Fernandez y D. Deo-	
gracias Gutierrez.	1
Rafael Hernando, D. Benito	
Salvador Moñivas y D. Ma-	
nuel Vazquez.	1
José María Pecellin.	1
Manuel Martin Ortiz.	1
Romualdo Pajares y D. Manuel	
Vallejuelo.	1
José Conde, D. Martin Marcos	
Gil y D. José Martin Carreño.	1
Lucas Jimenez.	1
Nemesio Torés.	1
Juan Martin Carreño.	1
Luis Torés.	1
Pio Longué, D. Gil Barrera y	
D. Manuel Longué.	1
Santiago Casado.	1
Angel Custodio Rodriguez y D.	
Cirilo Martin.	1
Ramon Gil y D. Félix Cabo.	1
Félix Martin.	1
Nicolás Sanz.	1
Antonino Martin Vitores.	1

Nava del Rey.

D. Benito Diez del Rio.	8
Ignacio Pino.	4
Luis Gomez Villavedon.	2
Sandalio Rodriguez Sanchez.	2
Pedro Alvarez Guerra.	2
Jacobo Santander.	4
Bonifacio G. de Villavedon.	1
Pablo Pino.	1
Manuel Maria Sanchez.	1

Tordesillas.

El Ayuntamiento constitucional.	2
El Real Monasterio de Santa Clara de dicha villa.	3
Señor Marqués de Gallegos.	3
D. Liborio Guzman.	2
Lucas Rodriguez.	1
Máximo Losada y Gonzalez.	1
Saturnino Albuin.	1
Victoria Losada.	1
Eugenio Bueno Goicoechea.	1
Juan Losada y Lucas.	1
Vicente Odriozola.	1
Francisco Eugenio de Urquieta.	1
José Fernandez.	1
Hdefonso Gurtler y Maroto y D. Marcelino Escudero.	3
Francisco Rodriguez Rubio.	1
José Rodriguez Casado.	1
Señor Marqués de Gallegos.	1
Manuel Berceruelo.	1

Mayorga.

El Ayuntamiento constitucional.	6
D. Vicente Cabeza de Vaca.	10
Dámaso Calderon.	5
Pedro Moreno.	2
Angel Pastor.	1
Policarpo de la Granja.	1
Manuel Escudero Melgar.	1
Toribio Rodriguez.	1
Santiago Santervás.	1
Justo Escudero.	1
Angel de Elera.	1
Toribio Fernandez Calzado.	1
Francisco de la Granja.	1
Juan Casado.	1
Luis Gonzalez Villarino.	1
Toribio Canillas.	1
Justo Garcia.	1
Lorenzo Arias.	1
Francisco Diez.	1
Marcos Pinto.	1
Vicente José de Vargas.	1

Tiedra.

El Ayuntamiento constitucional.	8
D. Salvador Cacho.	2
Andrés Carmosa.	2
José Tejedor Mayor.	2
Pablo Ramos.	2
Francisco Garcia.	2
Primo Guerra.	2
Manuel María Garcia.	1
Fernando Marban Ruiz.	1
Antonio Francisco de Espina.	1
Francisco Marban.	1

Medina del Campo.

El Ayuntamiento constitucional.	30
D. Francisco Maria Ulloa.	10
Señora Viuda de Montealegre é hijos.	10
Valentin Belloso.	4
Felipe Saez Perrino.	2
Felipe Moyano.	2
Marcelo Lorenzo.	1
Marcos Belloso.	1
Miguel Sanz.	1

D. Francisco Lopez Flores.	1
Froilán Delgado.	1
Isidoro del Toral.	1
Antolin Alonso.	1
Pedro de Rueda.	1
Antonio Poblacion.	1

Portillo.

El Ayuntamiento constitucional.	4
D. Rafael y D. Casiano Gutierrez.	1
Zacarias Sanz.	1
Pedro Regalado de la Peña.	1
Julian del Rio.	1
Agustin Sanz Pasalodos.	1
Vicente Ortega.	1
Baldomero Pasalodos.	1
Agustin Martin.	1
Balbino Isla.	1

Arrabal de Portillo.

D. Ciriaco Sanz.	1
Anacleto Guerra.	1
José Sanz y D. Lucio Ortega.	1
Manuel Bachiller y D. Vicente Garcia.	1

La Pedraja.

El Ayuntamiento constitucional.	2
D. Cándido Sanz.	2
Pablo Sanz.	1
Toribio Valdés.	1
Santiago Martin.	1

Pozaldéz.

El Ayuntamiento constitucional.	6
D. Tomás de Rueda.	2
Agustin Moyano.	1
Eleuterio de Rueda.	1

Gaton.

El Ayuntamiento constitucional.	5
D. Félix Gutierrez Gomez.	1
Basilio Martin.	1
Estanislao Garcia.	1
Pedro Alvarez.	1
Cenon Alvarez.	1

Castrejon.

El Ayuntamiento constitucional.	2
D. Silvestre Rodriguez.	2
José Gonzalez.	1
Manuel María Berdugo.	1
Mauro Gonzalez.	1
Pablo Rodriguez.	1
Manuel Rodriguez.	1

La Seca.

El Ayuntamiento constitucional.	20
D. Juan Mena.	2
Serapio Rodriguez Bayon.	2
Nicasio Hidalgo.	2
Modesto Diaz Mendivil.	2
Valentin Bayon.	2

Villavicencio.

El Ayuntamiento constitucional.	4
D. Laureano Melero.	10
Agapito Vara.	5
Ciriaco Francos.	5
Andrés Lucio.	4
Pedro Pablo Usera.	1
José Lucio.	1
Ramon Maestre.	1
Luis José Ganancia.	1

Siete Iglesias.

El Ayuntamiento constitucional.	2
D. José María Zorita y Belloso.	3
Claudio Rodriguez.	1
Juan Martin.	1
Manuel Pascual y Berzosa.	1
Francisco Luengo Rodriguez.	1
Dionisio Fernandez.	1
Atanasio Polo y D. Saturnino Sandonis.	1
José Luengo y D. Félix Sandonis.	1
Julian Zorita.	1
José Fernandez, D. Pedro Sandonis, D. José Gonzalez y D. Victoriano Ramos.	1
Gregorio Flores.	1

Villacid.

El Ayuntamiento constitucional.	2
D. Pedro Rodriguez.	3
Carlos Palmero.	2
Bernabé Pardo.	1
Tiburcio Pardo.	1
Ecequiel Paz.	1

Villabañez.

El Ayuntamiento constitucional.	2
D. Domingo Monasterio.	3

Matapozuelos.

D. Deogracias Martin.	2
Antonio Diez.	2
Félix Diez.	2
Antonio Velasco.	1
Domingo Antonio Iscar.	1

Villafrechós.

D. Pedro Zoilo Bayon.	1
José Fernandez.	1
José Merino.	1

Herrin de Campos.

El Ayuntamiento constitucional.	2
D. Juan Manuel Prieto.	5
Matias Prieto y Prieto.	5

Becilla de Valderaduey.

El Ayuntamiento constitucional.	2
D. Toribio Valbuena.	2
Agustin Rodriguez.	2

NOMBRES.	Acciones.
D. Isidoro Rico.	1
Angel Rodriguez.	1
José Cembranos.	1

Tudela de Duero.

El Ayuntamiento constitucional.	4
D. Braulio Olmedo.	6
Guillermo Fernandez de Velasco.	4
Antonio Burgueño.	3
Manuel Sanz.	3
Vicente Alvarez.	2
Francisco Alvarez.	2
Juan de Matachana.	1

Peñafiel.

El Ayuntamiento constitucional.	12
D. Eusebio Fernandez de Velasco.	2
Ignacio Barroso.	2

Montealegre.

El Ayuntamiento constitucional.	2
Bruno Hidalgo.	2
Faustino Diez.	1

Bocillo.

El Ayuntamiento constitucional.	2
D. Timoteo Gamazo.	1
José Calvo.	1
Bruno Herreros.	1

Castroponce.

El Ayuntamiento constitucional.	2
D. Ciriaco Cembranos.	1
Victoriano Francisco y D. Alejandro de Santiago.	1

Alcazarén.

Doña Bárbara Velasco.	1
Antonio Sanz García, menor.	1
Leon Garrido.	1
Leon Velasco.	1
Fidel García.	1
Fermin Manzano.	1
Fermin Bedoya.	1
Manuel Ruiz.	1

Palazuelo de Vedija.

D. Norverto Bezos.	2
Tomás Delgado.	2
José Bezos Escudero.	2
Manuel Aragon.	2
Francisco Martin.	1

Rueda.

El Ayuntamiento constitucional.	6
D. Vicente Pimentel.	12
Francisco Arévalo.	2
Gertrudis Ignacia Bayon.	2
Baltasar Maldonado.	1
José Macho Bustamante.	1
Pedro Bayon Mogrovejo.	1
Excmo. Sr. D. Miguel Lopez Baños.	5

NOMBRES.	Acciones.
----------	-----------

<i>Cestérniga.</i> —El Ayuntamiento constitucional.	2
<i>Id.</i> —D. José Perez.	2
<i>Id.</i> —D. Diego de la Peña.	1
<i>Id.</i> —D. Fructuoso Andrés.	1
<i>Id.</i> —D. José María Garnacho.	1
<i>La Mudarra.</i> —D. Fulgencio Gregorio y D. Ventura Nágera.	1
<i>Id.</i> —D. José Cebrian y D. Gregorio Conde.	1
<i>Piña de Esgueva.</i> —El Ayuntamiento constitucional.	2
<i>Id.</i> —D. Antonio Muñoz.	1
<i>Id.</i> —D. Dionisio Perez.	1
<i>Id.</i> —D. Mariano Fernandez de Velasco.	2
<i>Camporedondo.</i> —D. Cipriano Diaz y D. Marcelino Izquierdo.	1
<i>Id.</i> —D. Felipe Sanz y D. Gerónimo Sanz Olmedo.	1
<i>Villaverde de Medina.</i> —El Ayuntamiento constitucional.	9
<i>Id.</i> —D. Pedro Descalzo.	1
<i>Salvador de Zapardiel.</i> —El Ayuntamiento constitucional.	2
<i>Id.</i> —D. Toribio Diaz.	1
<i>Vega de Rioponce.</i> —El Ayuntamiento constitucional.	1
<i>Id.</i> —D. Bernardino Moncada.	1
<i>Iscar.</i> —D. Joaquin Maldonado.	5
<i>Id.</i> —D. Lucas Gomez.	2
<i>Burgos.</i> —D. Lorenzo García Esteban.	6
<i>Id.</i> —D. Lino Esteban.	4
<i>Peñaflor.</i> —D. Francisco Bazaco.	2
<i>Id.</i> —D. Bernardo Real.	2
<i>Aldeamayor de San Martin.</i> —El Ayuntamiento constitucional.	2
<i>Id.</i> —D. Luciano Montoras.	3
<i>Id.</i> —D. Eugenio Martinez.	1
<i>Santervás de Campos.</i> —El Ayuntamiento constitucional.	2
<i>Id.</i> —D. Cayetano Martinez.	2
<i>Id.</i> —D. Melchor Moncada.	1
<i>Urones de Castroponce.</i> —El Ayuntamiento constitucional.	1
<i>Id.</i> —D. Isidro Herrero.	1
<i>Id.</i> —D. Manuel Daniel.	2
<i>Valdestillas.</i> —El Ayuntamiento constitucional.	1
<i>Id.</i> —D. Toribio Hernandez.	1
<i>Fresno el Viejo.</i> —El Ayuntamiento constitucional.	4
<i>Id.</i> —D. Deogracias Pajon.	1
<i>Id.</i> —D. Diego Otero.	1
<i>Id.</i> —D. Francisco Gonzalez y D. Jacinto Marcos.	1
<i>Cabezón de Valderaduey.</i> —El Ayuntamiento constitucional.	1
<i>Id.</i> —D. Tomás Martinez, D. Manuel Mañueco, D. Timoteo Pisonero, D. Francisco Cedrun y D. Froilan Mañueco.	1
<i>Id.</i> —D. Miguel Mañueco Valdalisó.	1
<i>Id.</i> —D. Esteban Mañueco.	1
<i>Ceinos.</i> —El Ayuntamiento constitucional.	1
<i>Id.</i> —D. Alvaro Rodriguez.	1
<i>Id.</i> —Doña Lorenza Rodriguez de Gato.	1
<i>Id.</i> —D. Francisco García.	1
<i>Mota del Marqués.</i> —El Ayuntamiento constitucional.	10
<i>Id.</i> —D. Alvaro de Lezcano.	2

NOMBRES.	Acciones.
----------	-----------

<i>Id.</i> —D. Andrés Pla.	2
<i>Id.</i> —D. Sebastian Casas Casas.	1
<i>Id.</i> —D. Cándido Gutierrez de Matallana.	1
<i>Id.</i> —D. Pascual García.	1
<i>Id.</i> —D. Cecilio Martinez.	1
<i>Aguilar de Campos.</i> —El Ayuntamiento constitucional.	4
<i>Id.</i> —Juan Francos y Nuñez.	5
<i>Id.</i> —D. Nicolás Toledo Giron.	2
<i>Id.</i> —D. Meliton Villalobos.	1
<i>Id.</i> —D. Bernardo Mayor.	1
<i>Simancas.</i> —El Ayuntamiento constitucional.	2
<i>Id.</i> —D. Manuel García Gonzalez.	1
<i>Id.</i> —D. Benito María Ibarra.	1
<i>Renedo.</i> —El Ayuntamiento constitucional.	2
<i>Id.</i> —D. Rufino García.	1
<i>Id.</i> —D. José Velasco.	1
<i>Valdunquillo.</i> —El Ayuntamiento constitucional.	1
<i>Id.</i> —D. Miguel de las Cuevas.	1
<i>Canalejas de Peñafiel.</i> —El Ayuntamiento constitucional.	1
<i>Quintanilla de Trigueros.</i> —El Ayuntamiento constitucional.	2
<i>Benafarces.</i> —El Ayuntamiento constitucional.	1
<i>Id.</i> —D. Andrés Gonzalez.	1
<i>Villanueva de Sanancio.</i> —El Ayuntamiento constitucional.	2
<i>Muriel.</i> —El Ayuntamiento constitucional.	1
<i>Aldea de S. Miguel.</i> —El Ayuntamiento constitucional.	1
<i>Trigueros.</i> —El Ayuntamiento constitucional.	3
<i>Cogeces de Iscar.</i> —El Ayuntamiento constitucional.	1
<i>Villalva del Alcor.</i> —El Ayuntamiento constitucional.	5
<i>Viana de Cega.</i> —El Ayuntamiento constitucional.	2
<i>Villanueva de Duero.</i> —El Ayuntamiento constitucional.	3
<i>Casasola de Arion.</i> —El Ayuntamiento constitucional.	3
<i>Melgar de Abajo.</i> —El Ayuntamiento constitucional.	1
<i>S. Roman de la Hornija.</i> —El Ayuntamiento constitucional.	1
<i>Castrillo de Duero.</i> —El Ayuntamiento constitucional.	1
<i>Rubi de Bracamonte.</i> —El Ayuntamiento constitucional.	1
<i>Quintanilla de Abajo.</i> —El Ayuntamiento constitucional.	4
<i>Lomoviejo.</i> —El Ayuntamiento constitucional.	4
<i>Id.</i> —D. Fructuoso Montalvo.	2
<i>Traspinedo.</i> —El Ayuntamiento constitucional.	5
<i>Cigales.</i> —El Ayuntamiento constitucional.	8
<i>Tamariz.</i> —El Ayuntamiento constitucional.	1
<i>Sardon.</i> —El Ayuntamiento constitucional.	2
<i>Roales.</i> —El Ayuntamiento constitucional.	1
<i>Villa de la Union.</i> —D. Santiago Cuadrado.	1
<i>Villabragima.</i> —D. Ramon María Delgado.	6
<i>Moral de la Reina.</i> —D. Ramon de Velasco.	4

